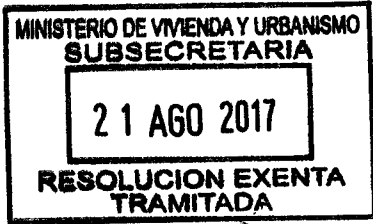


JESSA V/S/LGA/MGC/VEM
Int. N° 869 / 2017



AUTORIZA REALIZAR LLAMADO EXTRAORDINARIO EN CONDICIONES ESPECIALES DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, CORRESPONDIENTE AL TITULO III, AMPLIACIÓN DE LA VIVIENDA, DESTINADO A VIVIENDAS EMPLAZADAS EN LAS COMUNAS DE TALCA Y MAULE, REGION DEL MAULE Y DEFINE LA CANTIDAD MAXIMA DE RECURSOS QUE SE DESTINARÁN PARA ESTOS SUBSIDIOS.

21 AGO 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

009967

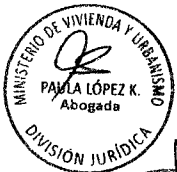
RESOLUCION EXENTA N° _____/

VISTOS:

- El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones;
- La Resolución Exenta N°8315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017, en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N°255, (V. y U.), de 2006;
- El Oficio Ordinario N°1348, de fecha 21 de julio de 2017, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, mediante el cual, solicita se autorice a su Región, a realizar un Llamado Extraordinario en Condiciones Especiales, a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título III, Ampliación de la Vivienda, artículo 5, en sus letras c.1), Proyecto Dormitorio, c.4) Proyecto de Baño o Cocina y c.5) Proyecto Ampliación de Dormitorio, destinado a viviendas emplazadas en las Comunas de Talca y Maule, Región del Maule, y;

CONSIDERANDO:

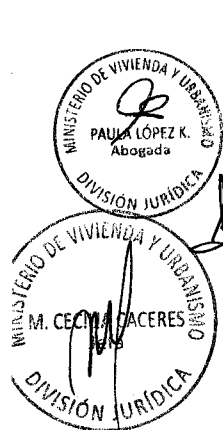
- Que, los antecedentes expuestos por el SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule en el Oficio citado en el Visto c), dejan de manifiesto la problemática de hacinamiento que afecta directamente la calidad de vida de familias que habitan viviendas con una superficie inferior a los 40 m², pertenecientes a sectores socialmente vulnerables de las comunas de Talca y Maule, y que requieren de una solución, con la finalidad de adaptar estos inmuebles a los actuales estándares de la Política Habitacional que impulsa el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Que, en complemento a lo señalado en el considerando precedente, mediante correo electrónico de fecha 27 de julio de 2017, del Jefe de Planes y Programas de la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, se complementó la información a que se refiere el Oficio citado en el Visto c), en el sentido de exponer los montos globales estimados para la atención de los inmuebles a que se refiere en considerando precedente, dicto la siguiente



RESOLUCION:

1. Autorízase a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, realizar un Llamado Extraordinario en Condiciones Especiales, a través del Programa de Protección, del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, correspondiente al Título III, Ampliación de la Vivienda, artículo 5, en sus letras C.1), C.4), y C.5), destinado a la atención de viviendas sociales, cuya superficie sea inferior a los 40m², emplazadas en las Comunas de Talca y Maule, Región del Maule, por un monto máximo de 53.850 Unidades de Fomento.
2. Autorízase a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule para que establezca las condiciones especiales y/o excepciones al D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que aplicarán al Llamado a que se refiere la presente Resolución Exenta, y en especial, de lo dispuesto en los artículos 6° y 6°ter, referidos a los montos máximos de subsidio a otorgar a las familias beneficiadas. En este sentido, el monto a otorgar por familia podrá ser de hasta 350 UF.
3. La Resolución Exenta que emita esa Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, deberá contar con el V° B° de la División de Política Habitacional, antes de su tramitación.
4. Los recursos que se comprometan a través de los subsidios otorgados a través del Llamado a que se refiere la presente Resolución Exenta, serán imputados a los recursos autorizados a la Región del Maule para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017, de los cuales 53.850 UF serán cargadas al Programa Regular.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR A:

- > Gabinete Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo
- > Gabinete Sr. Subsecretario
- > Depto. Programa de Protección del Patrimonio Familiar
- > SERVIU Región del Maule
- > SEREMI de V. y U. Región del Maule
- > DINFO
- > Oficina de Partes
- > Ley de Transparencia



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

10 - [Signature]

IVAN LEONHARDT CARDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO